

6.188,00
Bodega 7 12.90 700,00
9.030,00
TOTAL 26.243,00
SON: VEINTE Y SEIS MIL
DOSCIENTOS CUARENTA
Y TRES DOLARES
AMERICANOS
Por tratarse del segundo
señalamiento se receptorán
posturas que cubran la mitad
del avalúo aprobado del bien
objeto del remate, las cuales
deberán ser presentadas en la
forma y monto establecido en
la Ley en el día del remate, en
efectivo o cheque certificado
a la orden del Juzgado vigésimo
de lo Civil de Pichincha.
Particular que pongo en cono-
cimiento del público en gene-
ral para los fines de Ley.
Dr. Galo Báez Jaime
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./24982

VARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR.
JUZGADO DÉCIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A:
SR. VELASCO GAVILANES
HÉCTOR AGUSTÍN.
EXTRACTO
JUICIO: INVENTARIO No.
17313-2010-0667- Lovato)
ACTOR: YANTALIMA
YANTALIMA LUIS EDUARDO
PROCURADOR JUDICIAL
DE LUZ MARÍA QUINDE
GUAMAN
DEMANDADO: VELASCO
GAVILANES HÉCTOR
AGUSTÍN
OBJETO: INVENTARIO Y
AVALUO DE LOS BIENES

extracto - Previamente y con-
forme lo prescrito por el Art.-
191 y siguientes del Código
Civil, a fin de precatular los
bienes de la extinta Sociedad
Conyugal.- Se requiere a la
parte Actora y Demandado a
que insinúen perito para
el enlistamiento y avalúo de
los bienes, de la extinta
sociedad conyugal.- A tena-
petición y conforme lo dispo-
ne el Art. 1000 del Código de
Procedimiento Civil, inscriba-
se la demanda en el Registro
de la Propiedad del Cantón
Quito, para lo cual se noti-
ficará al funcionario respectivo,
a fin de que tome nota de lo
dispuesto.- Incorpórense a
los autos la documentación
adjunta.-Tómese en cuenta la
cuantía, el casillero judicial
señalados por el Actor, para
sus notificaciones posterio-
res, así como el nombramien-
to en favor de su Defensor.
NOTIFÍQUESE).- DR. RUBEN
CEVALLOS FABARA JUEZ
SUPLENTE.
Lo que pongo en su cono-
cimiento de todos los interesa-
dos, para los fines de ley, pre-
viniéndoles de la obligación
que tiene de señalar casillero
judicial, para sus notificacio-
nes posteriores.-CERTIFICO
DR.-NILO GONZALO
ALMACHI
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/74720/tt

EXTRACTO
NOTARIA SEXTA DE QUITO:
Cúmplen poner en cono-
cimiento del público que

tura pública de tres de octubre
del dos mil ocho, ante mi Dr.
Héctor Vallejo E., Notario
Sexto del Cantón Quito, por
el término de veinte (20) días
a contarse desde la fecha de la
publicación de este extracto,
a fin de que las personas que
eventualmente tuvieren inter-
és en esta liquidación puedan
presentar su oposición funda-
mentada, dentro del referido
término.
Particular que pongo en cono-
cimiento para los fines legales
correspondientes.
Quito, ocho de julio del
2010.
Dr. Héctor Vallejo E
NOTARIO SEXTO DEL
CANTÓN QUITO
Hay firma y sello
AC/74720/tt

JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LOS
HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE MARIO
RODRIGO VASCONEZ
ANDRADE
ACTOR. Mario Xavier
Vásconez Bredy.
DEMANDADOS. Mario
Renato, Mario Rodrigo y
Mauro Rolando Vásconez
Luzada
JUICIO. INVENTARIOS No
846 -2009-IGM-
TRAMITE. Especial.
CUANTIA. Indeterminada.
DOMICILIO. Casillero Judicial
No 2448 del Dr. Paúl Camacho
OBJETO. Practicar el
Inventario de Bienes.
PROVIDENCIAS.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DE LOS CAMBIOS DE DENOMINACIÓN Y
Rumiñahui; para el efecto se
enviarán los deprecatorios
respectivos. Tómese nota del
casillero judicial señalado
por el actor y agréguese los
documentos presentados.-
Cítese y Notifíquese.- f) Dr.
Mario Ortiz Estrella. Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO

DESCONOCIDOS DE LA SRA.
FRANCISCA LAMAR ZURITA
JUICIO AMPARO
POSESORIO
No. 1711-2004 L.V.
PARTE ACTORA: FRANCISCA
LAMAR ZURITA
PARTE DEMANDADA:
GERMAN VARGAS Y
SEGUNDO ZURITA

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTINENTAL FRICTIONLUBE CIA. LTDA.

La compañía CONTINENTAL FRICTIONLUBE
CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública
otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del
Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Mayo
de 2010, fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.10.002818 de 12 de Julio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y
MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS,
ARTÍCULOS, ARTEFACTOS, INSUMOS PARA
EL SECTOR AUTOMOTRIZ;...

Quito, 12 de Julio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/781256c

antes mencionadas el señor MANTILLA RUBIO LUIS STALIN en su
calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionali-
dad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS
Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante
Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002753 de 7 de Julio de 2010 apro-
bó el cambio de denominación de INTEGRADORSSST SERVICIOS,
SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., por el de SOLUCIONES DE
INFORMACIÓN TECNOLÓGICA SOLUTIONS IT S.A., y ordenó
la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres
días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al
cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley
de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su
inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del públi-
co el cambio de denominación de INTEGRADORSSST SERVICIOS,
SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., por el de SOLUCIONES DE
INFORMACIÓN TECNOLÓGICA SOLUTIONS IT S.A., a fin de que
quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan
presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio
principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la
fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el
particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El
Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará
según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días
siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de o-
posición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no
fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se proce-
derá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada
compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el
Artículo Uno de los Estatutos Sociales, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO UNO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La compañía
se denominará SOLUCIONES DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
SOLUTIONS IT S.A., es una compañía de nacionalidad ecuatori-
ana....."

Quito, 7 de Julio de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

AR/781256c

LA Hora 15 Julio 2010